

Composición del Patronato del Parque Cultural de Albarracín

1. El Patronato estará formado por los miembros y con arreglo a la distribución que dispone el artículo 18.1 de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre.

2. Formarán parte del Patronato

a) Un representante de cada Ayuntamiento con término municipal incluido en el Parque que haya suscrito un acuerdo o convenio de los mencionados en el artículo 23 de la Ley.

b) Cinco representantes designados por el Gobierno de Aragón entre los siguientes Departamentos:

-Un representante del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

-Un representante del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

-Un representante del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

-Dos representantes del Departamento de Educación y Cultura.

c) Hasta cinco representantes de asociaciones que realicen actividades relacionadas con el Parque, de asociaciones culturales y de desarrollo rural, de Cámaras de Comercio e Industria, de organizaciones agrarias, de organizaciones empresariales y sindicales, de la Universidad, de instituciones científicas y de colegios profesionales, cuando tengan implantación en la zona.